URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., informa a sus clientes del servicio de aseo del municipio de Yumbo Libre Competencia que los costos aplicados para el cálculo de las tarifas, según lo establecido en la Resolución CRA 720 de 2015, emitida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, para la facturación del servicio público de aseo:

Costos de Referencia	Valor
Costo barrido y limpieza por suscriptor – CBLS ($ / usuario)	$31,881
Costo comercialización aprovechamiento por suscriptor ($ / usuario)	$1,096
Costo disposición final por tonelada – CDF ($ / Tonelada)	$57,403
Costo limpieza urbana por suscriptor – CLUS ($ / usuario)	$470
Costo recolección y transporte por tonelada – CRT ($ / Tonelada)	$172,306
Costo tratamiento de lixiviados por tonelada – CTL ($ / Tonelada)	$5,557
Costo disposición final por tonelada – CDF ($ / Tonelada)	$31,315
Valor base aprovechamiento por tonelada aprovechada – VBA ($ / Tonelada)	$156,411
Valor base incentivo aprovechamiento por tonelada ($ / Tonelada)	$14,007
TA Retroactivo	$0

Tarifas mes prestación del servicio	Noviembre/2026
Tarifas mes emisión facturación	12/2026

Toneladas	Valor
Toneladas de Barrido y Limpieza – TRBL (Toneladas / Usuario)	0.00045
Toneladas de Limpieza Urbana – TRLU (Toneladas / Usuario)	0.000203
Toneladas Efectivamente Aprovechadas – TRA (Toneladas / Usuario)	0.002487
Toneladas de Rechazo del Aprovechamiento – TRRA (Toneladas / Usuario)	0

Componentes de la Tarifa	Valor
Costo fijo total por suscriptor CFT sin aprovechamiento ($ / usuario)	$32,351
Costo fijo total por suscriptor CFT con aprovechamiento ($ / usuario)	$33,111
Costo variable no aprovechables por tonelada CVNA ($ / Tonelada)	$235,266
Valor base aprovechamiento por tonelada aprovechada VBA ($ / Tonelada)	$156,411

La presente publicación se realiza en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.3.2.2.4.2.112* del Decreto 1077 de 2015 y en el Artículo 5.3.4.4.** de la Resolución CRA 943 de 2021, garantizando la transparencia en la divulgación de los costos y tarifas aplicables al servicio de aseo en el municipio de Yumbo Libre Competencia.

URBASER COLOMBIA S.A. E.S.P., adicionalmente informa a sus clientes del servicio de aseo del municipio de Yumbo Libre Competencia, que los subsidios, contribuciones y tarifas que se aplican en el mes de prestación Noviembre 2026, serán las siguientes:

Estrato/Uso	Toneladas Residuos No Aprovechables por suscriptor	Costo Comercialización Energía	Costo Comercialización Aprovechamiento	Tarifa de Limpieza Urbana	Tarifa de Recolección Barrido y Limpieza	Tarifa de Recolección y Transporte	Tarifa de Disposición Final	Tarifa de Tratamiento de Lixiviados	Tarifa de Aprovechamiento	Tarifa de Valor Incentivo Aprovechamiento	Tarifa Plena	Subsidio/ Contribución	Tarifa Final Servicio
Estrato 1	0.001500	$2,533	$760	470	31,881	363	121	12	389	29	36,557	-70%	10,958
Estrato 2	0.001600	$2,533	$760	470	31,881	385	128	12	389	31	36,589	-40%	21,935
Estrato 3	0.001700	$2,533	$760	470	31,881	398	132	13	389	32	36,607	-15%	31,089
Estrato 4	0.001800	$2,533	$760	470	31,881	429	143	14	389	35	36,653	0%	36,618
Estrato 5	0.002200	$2,533	$760	470	31,881	499	166	16	389	41	36,754	50%	55,070
Estrato 6	0.002800	$2,533	$760	470	31,881	587	196	19	389	48	36,882	60%	58,935
Pp. Comercial 1	0.002900	$2,533	$760	470	31,881	615	205	20	389	50	36,921	50%	55,307
Pp. Comercial 2	0.004100	$2,533	$760	470	31,881	816	272	26	389	66	37,212	50%	55,719
Pp. Comercial 3	0.004500	$2,533	$760	470	31,881	885	295	29	389	72	37,313	50%	55,861
Pp. Oficial 1	0.002900	$2,533	$760	470	31,881	615	205	20	389	50	36,921	0%	36,872
Pp. Oficial 2	0.004100	$2,533	$760	470	31,881	816	272	26	389	66	37,212	0%	37,146
Pp. Oficial 3	0.004500	$2,533	$760	470	31,881	885	295	29	389	72	37,313	0%	37,241
Pp. Industrial 1	0.002900	$2,533	$760	470	31,881	615	205	20	389	50	36,921	50%	55,307
Pp. Industrial 2	0.004100	$2,533	$760	470	31,881	816	272	26	389	66	37,212	50%	55,719
Pp. Industrial 3	0.004500	$2,533	$760	470	31,881	885	295	29	389	72	37,313	50%	55,861

*" …ARTÍCULO 2.3.2.2.4.2.112. Página web. Las personas prestadoras deberán disponer de página web la cual deberá contener cómo mínimo la siguiente información: … 2. Tarifas …"
** "…Artículo 5.3.4.4. Información periódica a los usuarios. En los meses de enero y julio de cada año, la entidad tarifaria local debe informar a sus usuarios, utilizando medios escritos de amplia circulación local o en las facturas de cobro de los servicios, los costos unitarios antes de aplicar el parámetro de medición que se utilizarán para el semestre respectivo; así mismo, informará los niveles de subsidios y contribución solidaria vigente…"